



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, JULIO TREINTA DE DOS MIL VEINTE

Radicado:	05001-40-03-005-2011-00283-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Asunto:	Resuelve Solicitud- Expide Oficios Actualizados

Atendiendo al memorial que antecede, el despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente y se deja a disposición del solicitante por el término de un mes luego del cual se procederá con el REARCHIVO.

En relación con la solicitud de la elaboración del oficio de desembargo para llevar a instrumentos públicos, no se accede, toda vez que no se decretó por parte de este despacho ningún embargo relacionado con bienes inmuebles; no obstante, se evidencia que mediante auto del 18 de julio de 2012 se declaró terminado por pago total de la obligación el presente proceso y en consecuencia de decreto el levantamiento del embargo de salario y desembargo de remanentes. Los oficios fueron retirados por el demandado HÉCTOR JAVIER GUTIÉRREZ QUINTERO, según constancia que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.